



Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 00217/2021-PE que propone el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Estado de Israel - Ministerio de Defensa Concerniente a Cooperación Industrial en Materia de Defensa e Interior.

Dictamen

**COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
Período Anual de Sesiones 2021-2022**

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores el **Proyecto de Resolución Legislativa 00217/2021-PE** que propone el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Estado de Israel - Ministerio de Defensa Concerniente a Cooperación Industrial en Materia de Defensa e Interior, fue suscrito el 16 de julio de 2008, en la ciudad de Lima, República del Perú y el 21 de julio de 2008, en la ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel, respectivamente.

Luego del análisis y debate correspondiente, en su Quinta Sesión Ordinaria del lunes 18 de octubre de 2021, los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores, acuerdan aprobar por **mayoría** de los presentes, el dictamen recaído en el **Proyecto de Resolución Legislativa 00217/2021-PE**, votando a favor los señores **congresistas Bustamante Donayre Ernesto, Amuruz Dulanto Jessica, Cordero Jon Tay María del Pilar, Juárez Calle Heidy, Lizarzaburu Lizarzaburu Juan Carlos, Málaga Trillo George, Morante Figari Jorge, Paredes Fonseca Karol y Tudela Gutiérrez Adriana**. Con los votos en contra de los congresistas **Bermejo Rojas Guillermo y Robles Araujo Silvana** y con el voto de abstención del congresista **López Ureña Ilich**, proponer al Pleno la aprobación del dictamen, conforme al texto que se describe.

I. ANTECEDENTES

Mediante OF. RE (DGT) N° 3-0/127 c/a, recibido por el Congreso de la República el 22 de octubre de 2013, la entonces Ministra de Relaciones Exteriores, señora Eda Rivas Franchini envió al Presidente del Congreso de la República, señor Fredy Otárola Peñaranda, el "Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Estado de Israel - Ministerio de Defensa Concerniente a Cooperación Industrial en Materia de Defensa e Interior" (en adelante, el Acuerdo), para someterlo a la aprobación del Congreso. Fue numerado como Proyecto de Resolución Legislativa No 2937/2013-PE.

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 00217/2021-PE que propone el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Estado de Israel - Ministerio de Defensa Concerniente a Cooperación Industrial en Materia de Defensa e Interior.

Posteriormente, se reitera la actualización de instrumentos internacionales para la aprobación del Congreso de la República, asignándole el número 304/2016-PE.

Por otro lado, de conformidad con el Acuerdo No 019-2021- S 2022/CONSEJO-CR, de fecha 17 de agosto de 2021, se le asigna el No 217/2021-PE, al Proyecto de Resolución Legislativa No 304/2016-PE, a fin de que continúe su trámite desde el estado procesal en el que se encontraba al término del periodo parlamentario 2016-2021.

Con fecha 27 de setiembre de 2021, de conformidad con el Artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República, ingresa para estudio y dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Los siguientes documentos fueron adjuntados al expediente:

- 1) 02 copias certificadas del Acuerdo.
- 2) Resolución Suprema N° 244-2009-RE, de fecha 24 de julio de 2009, publicada al día siguiente, que dispone la remisión al Congreso de la República del "Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Estado de Israel - Ministerio de Defensa Concerniente a Cooperación Industrial en Materia de Defensa e Interior, suscrito el 16 de julio de 2008, en la ciudad de Lima, República del Perú y el 21 de julio de 2008, en la ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel.
- 3) Memorándum (DGS) N° DGS0635/2008, fechado el 23 de septiembre de 2008 de la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 4) Oficio DL -SIN/108-2008, fechado el 17 de octubre de 2008, de la Sociedad Nacional de Industrias.
- 5) Oficio N° 4217-2008-IN/0601, fechado el 22 de octubre de 2009 del Ministerio del Interior.
- 6) Informe N° 3384-2008-IN-0201 fechado el 16 de octubre de 2008 del Ministerio del Interior.
- 7) Oficio N° 1523 SGMD-A, fechado el 24 de octubre de 2008 del Ministerio de Defensa.
- 8) Oficio N° 3018-DGAJ-M, fechado el 22 de octubre de 2008 del Ministerio de Defensa.
- 9) Oficio N° 188-2008-PRODUCE/OGAJ, fechado el 22 de octubre de 2008 del Ministerio de la Producción.
- 10) Memorando N° 01029-2008-PRODUCE/DVI, fechado el 20 de octubre de 2008 del Viceministerio de Industrias del Ministerio de la Producción.

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 00217/2021-PE que propone el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Estado de Israel - Ministerio de Defensa Concerniente a Cooperación Industrial en Materia de Defensa e Interior.

- 11) Memorando N° 1066-2008-PRODUCE-DVI/DGI, fechado el 10 de octubre de 2008 del Ministerio de la Producción.
- 12) Informe N° 086-2008-PRODUCE-DVI/DGI-DC, fechado el 08 de octubre de 2008 del Ministerio de la Producción.
- 13) Oficio N° 529-2008-CONCYTEC de fecha 25 de noviembre de 2008 del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 14) Facsimil N° 227-2008-MINCETUR/VMCE de fecha 15 de diciembre de 2008 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- 15) Oficio N° 048-2009-EF/15.01 de fecha 17 de febrero de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 16) Informe N° 293-2009-EF/60.01 de fecha 10 de febrero de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 17) Memorándum (AJU) N° AJU267/2008 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 18) Informe (TRA) N° 014-2009 de fecha 04 de marzo de 2009 de la Dirección de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores.

II. SITUACIÓN PROCESAL

El procedimiento del pedido de aprobación del Acuerdo se enmarca en el artículo 56 de la Constitución Política del Perú, en el literal f) del numeral 1 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República y en la Ley N° 26647, por la que, se establecen normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado peruano.

En este caso, de acuerdo con lo señalado por la Dirección General de Tratados de la Cancillería, en su Informe (DGT) N° 014-2009, corresponde al Congreso de la República aprobar el Acuerdo antes de la manifestación del consentimiento del Estado peruano de obligarse y que vaya a realizar el Presidente de la República, en virtud de lo señalado en el artículo 56 de la Constitución Política del Perú, en tanto que el Acuerdo: "versa sobre defensa nacional".

III. REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD

3.1. Constitución Política del Estado:

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 00217/2021-PE que propone el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Estado de Israel - Ministerio de Defensa Concerniente a Cooperación Industrial en Materia de Defensa e Interior.

La Constitución Política, en su artículo 56 prescribe que los tratados deben ser aprobados por el Congreso de la República antes de su ratificación siempre que versen sobre Defensa Nacional, además deberán ser aprobados por el Congreso los tratados que modifican o suprimen tributos, modifican o derogan alguna ley, o requieren medidas legislativas para su ejecución.

La Constitución Política, en su artículo 102, inciso 3, prescribe que es una de las atribuciones del Congreso aprobar tratados, de conformidad con la Constitución.

3.2. Reglamento del Congreso:

El Reglamento del Congreso, en su artículo 76, inciso 1, literal f, establece que las proposiciones de resolución legislativa para la aprobación de tratados, de acuerdo al artículo 56° de la Constitución Política, deben ir acompañados por el texto íntegro del instrumento internacional, sus antecedentes, un informe sustentatorio que contenga las razones por las cuales el Poder Ejecutivo considera que debe ser aprobado por el Congreso, la opinión técnica favorable del sector o sectores competentes y la resolución suprema que aprueba la remisión del tratado al Poder Legislativo.

3.3. Ley N° 26647

El primer párrafo del artículo 2 de la Ley 26647, referido a normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los tratados celebrados por el Estado peruano, dispone que la aprobación legislativa de los tratados a que se refiere el artículo 56 de la Constitución Política, corresponde al Congreso de la República mediante Resolución Legislativa, y su ratificación al presidente de la República, mediante Decreto Supremo.

IV. MARCO NORMATIVO

4.1. Constitución Política del Estado, artículo 44.

4.2. Convención de Viena, sobre el Derecho de los Tratados.

V. CONTENIDO DEL CONVENIO

El presente Acuerdo está constituido por un Preámbulo y 11 artículos.

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 00217/2021-PE que propone el Memorandum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Estado de Israel - Ministerio de Defensa Concerniente a Cooperación Industrial en Materia de Defensa e Interior.

Del objeto:

Promover, facilitar y desarrollar la cooperación en el ámbito de la industria para la defensa entre las Partes, sobre la base del principio de reciprocidad, de acuerdo con lo establecido en sus respectivos ordenamientos jurídicos internos.

De la Cooperación y principios:

Incluye la transferencia o intercambio de tecnología y adquisición de equipos y materiales, de entidades privadas o públicas las cuales operan a través de agencias gubernamentales o requieran autorización gubernamental, además, las Partes acuerdan incrementar su cooperación de modo integral usando las capacidades tecnológicas e industriales respectivas de las Partes en el campo de la Defensa y Seguridad Interna, para su mutuo beneficio en términos de productos obtenidos de proyectos seleccionados en el esta área.

Será implementado sobre la base de las igualdad, reciprocidad y beneficio mutuo.

Las Partes tienen la intención de compartir esfuerzos y apoyarse mutuamente en la realización de actividades cubiertas en el MDE.

Órganos competentes para los acuerdos de implementación:

El Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior de la República del Perú y el Ministerio de Defensa del Estado de Israel constituirán los órganos competentes que deberán implementar las provisiones del MDE a través de los acuerdos de implementación, a ser firmados dentro del MDE. Siendo los siguientes:

Por el Gobierno de la República del Perú
Ministerio de Defensa del Perú
Director General de Relaciones Internacionales.

Por el Gobierno del Estado de Israel
Ministerio de Defensa
Jefe de la División de América Latina del SIBAT.

En el caso de cambio de los puntos de contacto, dicho cambio deberá ser informado a los órganos competentes.

De los gastos:

Cada una de las Partes se encargará de sus propios gastos relacionados con este MDE y de su ejecución, a menos que las Partes acuerden lo contrario en base a cada caso.

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 00217/2021-PE que propone el Memorandum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Estado de Israel - Ministerio de Defensa Concerniente a Cooperación Industrial en Materia de Defensa e Interior.

De la seguridad:

Las actividades a ser realizadas bajo los acuerdos de implementación a ser firmados en el marco de este MDE, cuando se trate de información clasificada, serán sujetas a un Acuerdo de confidencialidad a ser firmado en el futuro próximo, entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior de la República de Perú y el Ministerio de Defensa del Gobierno del Estado de Israel.

Por otro lado, las Partes acuerdan celebrar reuniones periódicas a fin de llevar a cabo la implementación de este MDE y su respectivo seguimiento. Durante estas reuniones los representantes de ambas Partes deberán buscar campos de potencial cooperación mutua. Asimismo, fomentarán reuniones con representantes de entidades gubernamentales o privadas de ambas Partes, así como también el intercambio de delegaciones oficiales.

El lugar en donde se llevarán a cabo las reuniones periódicas será acordado por las Partes por separado.

De la modificación y solución de controversias:

El MDE podrá ser modificado, en cualquier momento, por mutuo acuerdo de las Partes.

Toda controversia que surgiese entre las Partes, ya sean en cuanto a la interpretación o ejecución de las disposiciones del presente MDE, será resuelta mediante la consulta o negociación directa entre ambas Partes.

De la duración y notificaciones:

Entrará en vigor después de que cada Parte haya completado sus procedimientos internos e informe a la otra Parte respectivamente. Tras su entrada en vigor, permanecerá en vigencia por un periodo ilimitado de tiempo. Sin embargo, si cualquiera de las Partes considera necesario terminar su participación en el marco de este MDE, deberá notificarlos con seis meses de anticipación a la otra Parte.

La terminación de este MDE no afectará los compromisos asumidos por los Acuerdos de implementación, contratos o proyectos en curso, celebrados en el marco de este MDE, excepto si las Partes acuerdan lo contrario.

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 00217/2021-PE que propone el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Estado de Israel - Ministerio de Defensa Concerniente a Cooperación Industrial en Materia de Defensa e Interior.

Todas las comunicaciones o notificaciones entre las Partes serán generadas por cualquiera de las Partes por escrito en español y/o inglés. En este sentido, los puntos de contacto para este MDE, serán:

Por el Gobierno de la República del Perú, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Director General para Asuntos de Seguridad y Defensa y

Por el Gobierno del Estado de Israel, el Ministerio de Defensa y el jefe de la División de Latinoamérica del SIBAT.

VI. OPINIONES RECIBIDAS

Se han recibido las siguientes opiniones:

6.1.- Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores. -

Presentó el Informe (TRA) N° 014-2009, fechado el 04 de marzo de 2009, mediante el cual señala que corresponde la vía agravada para el perfeccionamiento interno del Acuerdo, siendo que el mismo tiene naturaleza jurídica de Tratado y aborda materias vinculadas a la Defensa Nacional, supuesto previsto en el numeral 3 del artículo 56 de la Constitución Política del Perú.

Por otro lado, mediante Memorando (AJU) N° AJU0267/2008 de fecha 30 de octubre de 2008, señala que en cuanto a la referencia a un "Acuerdo de Confidencialidad", que se encuentra prevista en el artículo 6 del MDE, habría que precisar que se entiende que dicho Acuerdo no constituiría propiamente un tratado, sino, más bien, sería un acuerdo interinstitucional que sería suscrito entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior del Perú y el Ministerio de Defensa de Israel. En este sentido, no habría inconveniente para asignar carácter confidencial o reservado al referido acuerdo interinstitucional, en tanto no requeriría de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico, pasar por el procedimiento de perfeccionamiento interno, que sólo es aplicable respecto a aquellos instrumentos internacionales que califiquen como tratados.

En tal sentido, señala que su perfeccionamiento interno del MDE, se encuentran comprendidas en la lista positiva del artículo 56 de la Constitución Política del Perú, y que deberá seguir lo establecido en la referida norma constitucional, además de la observancia al primer párrafo del artículo 2 de la Ley 26647. En otras palabras, el aludido instrumento internacional en cuestión se perfeccionaría internamente con la

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 00217/2021-PE que propone el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Estado de Israel - Ministerio de Defensa Concerniente a Cooperación Industrial en Materia de Defensa e Interior.

aprobación del Congreso de la República a través de la correspondiente Resolución Legislativa y la posterior ratificación del presidente de la República vía Decreto Supremo.

6.2.- Ministerio de Defensa. -

Presentó el Oficio N° 1523-SGMD, fechado el 24 de octubre de 2008, mediante el cual, hace conocer la opinión de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa, la cual considera viable el perfeccionamiento del instrumento internacional, cuyo objetivo es promover, facilitar y desarrollar la cooperación en el ámbito de la industria para la defensa entre ambos países.

6.3.- Ministerio del Interior. -

Presentó el Informe 3384-2008-IN-0201, fechado el 16 de octubre de 2008, el cual concluye que la Oficina General de Asesoría Jurídica expresa su conformidad, en términos legales, respecto del Memorándum de Entendimiento materia de análisis, manifestando que el mismo deberá seguir el trato establecido en el artículo 56 de la Constitución Política del Perú.

6.4. Ministerio de la Producción. -

Mediante Oficio 185 -2008-PRODUCE/OGAJ de fecha 30 de octubre de 2008, adjunta el Informe 086-2008-PRODUCE-DVI/DGI-DC de fecha 09 de octubre de 2008, señalan que el marco de sus funciones, se establece entre otras, el fomento e incorporación de la investigación, innovación y transferencia tecnológica, así como el planteamiento estratégico en los procesos productivos bajo el ámbito de su competencia, con la participación activa del sector privado, universidades y centros de investigación. Asimismo, identifica las oportunidades, difunde y promueve el crecimiento de las inversiones, en el ámbito de los subsectores pesquería e industria, propiciando la descentralización productiva y el aprovechamiento de las ventajas comparativas y competitivas para el desarrollo de actividades y proyectos de pesquería e industria.

En tal sentido, concluye que no es competencia del Viceministerio de Industria opinar sobre la procedencia o no del mencionado acuerdo internacional, recomendando recabar las opiniones de los sectores de Defensa e Interior.

6.5. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. -

Facisnil N° 227-2008-MINCETUR/VMCE de fecha 15 de diciembre de 2008, señala que debe tenerse en cuenta que el Gobierno del Perú, no ostenta la facultad de obligar a entidades privadas (requieran éstas o no una autorización previa para

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 00217/2021-PE que propone el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Estado de Israel - Ministerio de Defensa Concerniente a Cooperación Industrial en Materia de Defensa e Interior.

alguna operación) a conducir de una manera determinada su actividad comercial o productiva, aun cuando estas puedan ser promovidas dentro de un esquema de cooperación en el que consientan. En este sentido, recomienda para futuras oportunidades que toda referencia a la participación de entidades privadas sea postulada en los instrumentos internacionales en términos de realizar gestiones ante éstas para que sean éstas las que resuelvan libremente participar o no en la cooperación internacional planteada.

6.6. Ministerio de Economía y Finanzas. -

Mediante Oficio N° 048-2009-EF/15.01 de fecha 17 de febrero de 2009, adjunta el Informe N° 293-2009-EF/60.01, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, señalando que este sector no es competente para pronunciarse sobre el particular.

6.7. Sociedad Nacional de Industrias. -

Mediante Oficio DL-SIN/108-2008 de fecha 17 de octubre de 2008, señala que el presente Memorándum contiene un marco general presentando los aspectos fundamentales para la implementación del acuerdo de cooperación industrial, siendo de gran importancia para ello una adecuada promoción del mismo así como la participación de entidades representativas del sector empresarial e industrial privado.

No obstante, para el desarrollo eficiente del acuerdo, consideran que es recomendable que se impulse y ejecute su contenido en coordinación con los sectores involucrados, tales como el Ministerio de la Producción, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, además del Ministerio de Defensa.

VII. ANÁLISIS DEL CONVENIO

El Acuerdo ha sido suscrito en el marco de una iniciativa de Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Estado de Israel - Ministerio de Defensa Concerniente a Cooperación Industrial en Materia de Defensa e Interior.

En ese contexto y con el objeto de establecer un marco destinado a organizar todas las actividades de cooperación que se llevarán a cabo entre la República del Perú y el Estado de Israel, en el ámbito de la defensa, fue suscrito el 16 de julio de 2008, en la ciudad de Lima, República del Perú y el 21 de julio de 2008, en la ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 00217/2021-PE que propone el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Estado de Israel - Ministerio de Defensa Concerniente a Cooperación Industrial en Materia de Defensa e Interior.

El Acuerdo, de ser aprobado, se sumaría a los numerosos acuerdos bilaterales que posee el Perú con otros países, entre los que se encuentra el "Convenio Técnico entre el Ministerio de Defensa de la República del Perú y el Ministerio de Defensa de la República de Francia para la Cooperación en el campo de los materiales para la Defensa", suscrito por el Perú el 16 de setiembre de 2003, en la ciudad de Lima, República del Perú, y por Francia el 06 de octubre de 2003, en la ciudad de París, República Francesa; así como la "Enmienda N° 1 al Convenio Técnico entre el Ministro de Defensa de la República del Perú y el Ministro de Defensa de la República de Francia para la Cooperación en el campo de los materiales para la Defensa", suscrita el 16 de junio de 2009 en la ciudad de París, República Francesa, el Convenio Técnico entre el Ministerio de Defensa de la República del Perú y el Ministerio de Defensa Nacional de la República de Colombia para combatir las actividades ilícitas en los ríos fronterizos comunes, suscrito el 11 de octubre de 2002, entre otros.

7.1. Defensa Nacional

Defensa Nacional es el conjunto de previsiones y acciones que el Estado genera y ejecuta permanentemente para lograr la Seguridad Nacional y el bienestar general, los cuales deben ser desarrollados en un ambiente de paz. En consecuencia, la Defensa Nacional se preocupa en desarrollar medidas para preservar ese clima de paz y garantizar la vida y tranquilidad comunal, así como el derecho a alcanzar la prosperidad, manteniendo la independencia y soberanía de nuestro país, también se preocupa por proteger los recursos naturales del país en Costa, Sierra y Selva, el mar territorial y el espacio aéreo.

En este sentido, será misión de la Defensa Nacional, asegurar la tranquilidad interna y externa, advertir los conflictos y resolverlos, mantener el orden constitucional y preparar a la población para hacer frente a los desastres naturales y emergencias sociales.

En efecto, el Tratado representa un compromiso que asumirán las Partes para establecer un marco destinado a llevar a cabo una cooperación de beneficio recíproco basado en el respeto, la confianza y el reconocimiento mutuo de las Partes, además, se observa que habría un efectivo intercambio de capacidades tecnológicas e industriales que cada una de las Partes desarrolle en beneficio de la defensa nacional.

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 00217/2021-PE que propone el Memorandum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Estado de Israel - Ministerio de Defensa Concerniente a Cooperación Industrial en Materia de Defensa e Interior.

Asimismo, el Acuerdo concuerda con el ámbito de competencia y funciones del sector. En particular, el Acuerdo se enmarca en la función relativa a la promoción del fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional, prevista en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobada por Decreto Ley N° 1134.

7.2. Cooperación internacional en temas de defensa

En los últimos tiempos los países del mundo están inmersos en un proceso de profundos cambios que afectan los órdenes económicos, social, cultural y político, producto de la globalización. En este sentido, el nuevo fenómeno, inicialmente tecnológico en el campo de las comunicaciones, generó cambios sustanciales en los Estados.

En tal sentido, el problema del narcotráfico, que incluye el transporte, la distribución, el lavado de activos, el terrorismo entre los más saltantes, obtienen una nueva dimensión que obliga a nuevas formas internacionales de cooperación entre los Estados, todo lo cual ha derivado en las necesidades de replantear los métodos y mecanismos básicos en lo que a seguridad y defensa se refiere para ser contrarrestados. De esta manera, los Estados impulsan el desarrollo de tecnologías y políticas que vayan acorde con sus estrategias de seguridad en el ámbito interno y externo para lo cual la industria se ha tornado una fuente importante de desarrollo para las necesidades militares para cumplir con sus obligaciones y planes nacionales.

Es así, que el MDE, resulta beneficioso para los intereses nacionales, ya que permitirá la optimización de las relaciones entre el Perú e Israel en el ámbito de defensa, al diversificar los sectores en los que se pueden impulsar acciones de cooperación y desarrollo tecnológico.

A mayor abundamiento, aprobar y ratificar este MDE será importante porque estaríamos incentivando, promoviendo y desarrollando el intercambio de mecanismos en el ámbito de la industria para la Defensa Nacional, utilizando sus capacidades tecnológicas e industriales de ambas Partes.

7.3. Incidencia del Convenio en la legislación interna peruana

El Memorando de Entendimiento, materia de dictamen, incluye disposiciones enmarcadas en el artículo 56 de la Constitución Política del Perú, en el literal f) del numeral 1 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República y en la Ley N° 26647 por la que se establecen normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado peruano.

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 00217/2021-PE que propone el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Estado de Israel - Ministerio de Defensa Concerniente a Cooperación Industrial en Materia de Defensa e Interior.

La Constitución Política, en su artículo 56 prescribe que los tratados deben ser aprobados por el Congreso de la República antes de su ratificación siempre que versen sobre, defensa nacional. Al respecto, el presente Acuerdo, versa sobre temas de cooperación industrial en materia defensa e interior.

VIII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, de conformidad con el literal a) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Relaciones Exteriores recomienda la aprobación del **Proyecto de Resolución Legislativa 00217/2021-PE**, con el siguiente texto:

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Resolución Legislativa:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

QUE APRUEBA EL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ISRAEL - MINISTERIO DE DEFENSA CONCERNIENTE A COOPERACIÓN INDUSTRIAL EN MATERIA DE DEFENSA E INTERIOR.

ARTÍCULO ÚNICO: Objeto de la Resolución Legislativa.

Apruébase el "Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Estado de Israel - Ministerio de Defensa Concerniente a Cooperación Industrial en Materia de Defensa e Interior", suscrito el 16 de julio de 2008, en la ciudad de Lima, República del Perú y el 21 de julio de 2008, en la ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel, respectivamente.

Salvo mejor parecer,
Dese cuenta

Lima, 18 de octubre de 2021



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20181749128 soft.
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2021 13:01:14-0500

Ernesto Bustamante Donayre
Presidente

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 00217/2021-PE que propone el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Estado de Israel - Ministerio de Defensa Concerniente a Cooperación Industrial en Materia de Defensa e Interior.

Jorge Zeballos Aponte
Vicepresidente

Ilich López Ureña
Secretario



Firmado digitalmente por:
LOPEZ UREÑA ILLICH FREDY
FIR 42834886 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2021 14:27:55-0500

Arturo Alegría García
Miembro Titular

Yessica Amuruz Dulanto
Miembro Titular

Guillermo Bermejo Rojas
Miembro titular

María del Pilar Cordero Jón Tay
Miembro titular



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del
Pilar FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2021 16:42:49-0500

Hamlet Echeverría Rodríguez
Miembro titular

Alex Flores Ramírez
Miembro titular

Heidy Juárez Calle
Miembro titular



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/10/2021 11:24:29-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/10/2021 12:40:48-0500

George Málaga Trillo
Miembro titular

Jorge Alberto Morante Figari
Miembro titular



Firmado digitalmente por:
MALAGA TRILLO George
Edward FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/10/2021 12:04:49-0500



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2021 15:55:40-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 00217/2021-PE que propone el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Estado de Israel - Ministerio de Defensa Concerniente a Cooperación Industrial en Materia de Defensa e Interior.



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/10/2021 18:11:51-0500

Karol Paredes Fonseca
Miembro titular

Luís Picón Quedo
Miembro titular

Janet Rivas Chacara
Miembro titular



Firmado digitalmente por: **Miembro titular**
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2021 12:27:03-0500

Silvana Robles Araujo

Adriana Tudela Gutiérrez
Miembro titular

Alejandro Aguinaga Recuenco
Miembro accesorio

Carlos Alva Rojas
Miembro accesorio

Alfredo Azurín Loayza
Miembro accesorio

Eduardo Castillo Rivas
Miembro accesorio

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 00217/2021-PE que propone el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Estado de Israel - Ministerio de Defensa Concerniente a Cooperación Industrial en Materia de Defensa e Interior.

Alejandro Caveró Alva
Miembro accesorio

Luis Cordero Jon Tay
Miembro accesorio

Víctor Flores Ruíz
Miembro accesorio

Américo Gonza Castillo
Miembro accesorio

Hernando Guerra García Campos
Miembro accesorio

Jeny López Morales
Miembro accesorio

Esdras Medina Minaya
Miembro accesorio

Hilda Portero López
Miembro accesorio

Rosangella Barbarán Reyes
Miembro accesorio

Noelia Herrera Medina
Miembro accesorio

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 00217/2021-PE que propone el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Estado de Israel - Ministerio de Defensa Concerniente a Cooperación Industrial en Materia de Defensa e Interior.

María Taipe Coronado
Miembro accesorio

Cruz María Zeta Chunga
Miembro accesorio



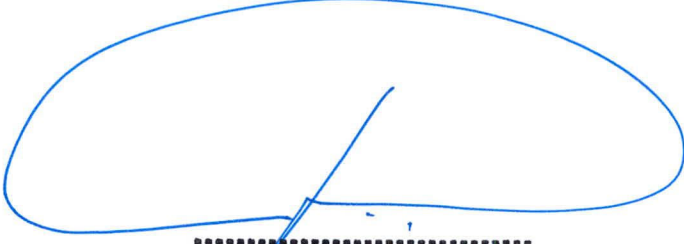
Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/10/2021 13:47:23-0500

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 16 de noviembre de 2021

En sesión de la fecha, se acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa Ley 217/2021-PE, y la ampliación de Agenda.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

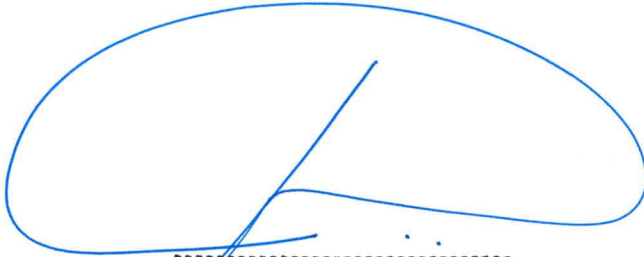
PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 18 de noviembre de 2021

En sesión de la fecha, el congresista Bustamante Donayre, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, sustentó el texto sustitutorio contenido en el dictamen del Proyecto de Resolución Legislativa Ley 217/2021-PE, el que se aprobó por en primera votación por 70 votos a favor, 32 votos en contra y 6 abstenciones.-----

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto de resolución legislativa aprobado no requiere segunda votación.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021 – 2022**

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Lugar: Plataforma Microsoft Teams
Fecha: Lunes 18 de octubre de 2021
Hora: 11:00 a.m.

Sumilla de acuerdos:

1. **Se aprobó por unanimidad**, invitar al Canciller a sesión pública de la comisión.
2. **Se aprobó por unanimidad**, la reactivación e incorporación a Ligas Parlamentarias de Amistad, de acuerdo a lo previamente leído por el presidente.
3. **Se aprobó por mayoría** el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 00217/2021-PE que propone aprobar el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Estado de Israel - Ministerio de Defensa Concerniente a Cooperación Industrial en Materia de Defensa e Interior.
4. **Se aprobó por unanimidad**, ratificar en bloque los dictámenes que aprueban las Resoluciones Legislativas 251, 250, 248, 247, 246, 245, 243, 242, 241 y 240/2021-PE, en el marco del Acuerdo 019-2021- 2022/CONSEJO-CR de fecha 17 de septiembre de 2021, por el cual se define el tratamiento de los instrumentos procesales parlamentarios del periodo parlamentario 2016-2021, en relación al tratamiento de resoluciones legislativas.
5. **Se aprobó por unanimidad**, ratificar en bloque los dictámenes de archivo de los Tratados Internacionales Ejecutivos 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 199, 200, 201, 202 y 203 del periodo 2016-2021, en el marco del acuerdo 054-2021- 2022/CONSEJO-CR del 07 de septiembre de 2021.

El 18 de octubre de 2021, siendo las 11:09 horas, se reunieron a través de la plataforma Microsoft Teams los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, bajo la presidencia del señor congresista **Carlos Ernesto Bustamante Donayre**, contando con la presencia de los congresistas miembros titulares Illich Fredy López Ureña, Arturo Alegría García, Yessica Roselli Amuruz Dulanto, Guillermo Bermejo Rojas, Heidy Lisbeth Juárez Calle, Jorge Alberto Morante Figari, George Edward Málaga Trillo, Karol Ivett Paredes Fonseca, Silvana Emperatriz Robles Araujo, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez. Con licencia de los congresistas miembros titulares Alex Randu Flores Ramírez, Jorge Arturo Zevallos Aponte y Luis Raúl Picón Quedo.

Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores para el Periodo de Sesiones 2021-2022.

Luego de iniciada la sesión se incorporaron los señores congresistas titulares María del Pilar Cordero Jon Tay y Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu. El señor congresista Luis Raúl Picón Quedo, se incorporó iniciada la sesión y se retiró antes del término de la misma, por lo que presentó licencia durante el desarrollo de la sesión.

I. APROBACIÓN DE ACTAS:

Se aprobaron por unanimidad y sin observaciones las Actas correspondientes a la Primera Sesión Extraordinaria y a la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores para el Periodo Anual de Sesiones 2021-2022, realizadas el 28 de septiembre y el 04 de octubre de 2021, respectivamente.

II. DESPACHO:

El Presidente informó que se ha distribuido vía correo electrónico la relación de documentos recibidos y remitidos del 30 de septiembre al 13 de octubre, señaló que, si algún señor congresista requiere copia de cualquiera de ellos, lo puede solicitar a la Secretaría Técnica de la Comisión.

III. INFORMES:

1. El presidente refirió que ha recibido un documento a las 10:34 horas del canciller Maúrtua, que precisará en la estación pedidos.
2. La congresista Karol Paredes Fonseca, informó que durante una reunión de mujeres congresistas euroasiáticas en San Petersburgo, Rusia, tomó conocimiento mediante la señora cónsul de Barcelona, que niños peruanos con leucemia que viajan para su tratamiento no están siendo atendidos en Barcelona, España, por una deuda no pagada del Perú, por lo que requiere información sobre el tema. Asimismo, solicita pedir información acerca del trabajo de promoción de productos peruanos que está desarrollando la agregaduría comercial peruana en Rusia, específicamente en Moscú y San Petersburgo y en España. Pasa a la estación pedidos.

IV. PEDIDOS:

-De la congresista Paredes Fonseca, solicita información sobre la posible deuda peruana que impediría atender a los niños peruanos con leucemia que viajan por tratamiento a Barcelona, España. Asimismo, solicita pedir información sobre actividades de promoción del comercio exterior en Moscú, San Petersburgo y Madrid. El presidente solicitó a la congresista hacer una pequeña ayuda memoria para trasladar los pedidos a la comisión de Salud y Cancillería.

-De la congresista Tudela Gutiérrez, solicita que se invite al canciller Maúrtua para que informe sobre el reconocimiento del gobierno ilegal de Nicolás Maduro y la falta de cumplimiento con los países del Grupo de Lima. Pasó a Orden del Día.

-De la congresista Amuruz Dulanto, solicita invitar a la comisión al director ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional para que informe acerca de las instituciones cooperantes y las actividades que realizan de lucha contra la pobreza.

-Del presidente, solicita que el grupo de trabajo "Peruanos en el Exterior" y los congresistas representantes de peruanos en el exterior, PEX, remitan un informe sobre las actividades que se encuentran realizando con motivo del 18 de octubre, Día de los Peruanos que Residen en el Exterior.

-El presidente, menciona el pedido formulado por el ministro de Relaciones Exteriores, embajador Oscar Maurtua de Romaña, por el cual, solicita presentarse en una sesión reservada de la comisión para precisar los alcances por los que el señor presidente de la República ha nombrado un embajador en Venezuela. Pasa a Orden del Día.

-Del presidente, plantea citar al nuevo Superintendente Nacional de Migraciones, para que informe respecto de la denuncia televisiva sobre un supuesto reglaje a congresistas y políticos que salen del país, por parte de personal de migraciones, ya que sería un atentado contra la libertad y la seguridad personal.

-De la congresista Amuruz Dulanto, se aúna a la solicitud para que se apersona la Superintendente Nacional de Migraciones por el supuesto reglaje de su personal hacia los congresistas en viajes al exterior.

-Pedidos de reactivación e incorporación recibidos a Ligas Parlamentarias de Amistad.

V. ORDEN DEL DIA:

1. Reactivación e incorporación a Ligas de Amistad Parlamentarias

El presidente dio lectura a la solicitud de reactivación y a nueve solicitudes de incorporación como miembros a Ligas Parlamentarias de Amistad. Fue **aprobado por unanimidad**.

Reactivación de Ligas:

- Perú – República Dominicana
- Perú – Tailandia

Pedidos de incorporación:

1. De la congresista Acuña Peralta María Grimaneza

- Perú – España.
- Perú - Estados Unidos
- Perú – Marruecos

2. Del congresista Alcarraz Agüero Yorel

- Perú – Qatar

3. De la congresista Barbarán Reyes Rosangela

- Perú Egipto.

4. **Del congresista Cordero Jon Tay Luís Gustavo**
 - Perú – Parlamento Europeo.
5. **Del congresista Flores Ancachi Jorge Luis**
 - Perú – Alemania
 - Perú – China
 - Perú – Francia
 - Perú - Reino de los Países Bajos
6. **De la congresista Palacios Huamán Margot**
 - Perú – China
 - Perú - Egipto
 - Perú- Federación Rusa
 - Perú - México
7. **Del congresista Soto Palacios Wilson**
 - Perú – Alemania
 - Perú - España
 - Perú - Estados Unidos
8. **Del congresista Bazán Calderón Diego**
 - Perú – China
9. **Del congresista Zeballos Madariaga Carlos Javier**
 - Perú – China
 - Perú -España
 - Perú - Estados Unidos
 - Perú Italia

El presidente precisó que en el caso de los congresistas que excedan las cinco peticiones para integrar las ligas parlamentarias, la comisión de Relaciones Exteriores se comunicará con ellos para que escojan cinco de acuerdo al reglamento.

2. Solicitud de presentación del Canciller en sesión reservada, para explicar las razones de nombrar a un embajador en la República Bolivariana Venezuela y para reestablecer relaciones con el gobierno de Nicolás Maduro.

El presidente expuso las circunstancias del pedido del Canciller. Intervinieron los congresistas Tudela Gutiérrez, Morante Figari, Lizarzaburu Lizarzaburu, Amuruz Dulanto, Paredes Fonseca, quienes opinaron que no se justifica que la sesión no sea pública, si hubiera razones, en ese momento se puede pasar a una sesión reservada. Sugieren

que explique también las razones de la designación del embajador en Venezuela y del nombramiento de alguien no idóneo para el cargo. Asimismo, que informe sobre el tema del cónsul de Bolivia en el Cusco, que tendría función política de injerencia en asuntos internos del Perú.

Bermejo opinó a favor de la sesión reservada y felicitó la reanudación de relaciones con Venezuela y con el gobierno de Nicolás Maduro.

El presidente propuso dos votaciones. La primera para decidir si la invitación al Canciller sería para una sesión pública. Si ameritara cambiar la naturaleza de la sesión a reservada, se tomará entonces esa decisión. La segunda para establecer si se ampliarán los temas de la agenda de la sesión a la que asistiría el Canciller. El día y hora de la sesión se coordinará con Cancillería.

Se **aprobó por mayoría** que la invitación al Canciller se efectúe en el marco de una sesión pública con 10 votos a favor y un voto en contra del congresista Bermejo Rojas.

Se **aprobó por unanimidad** la ampliación de la agenda de la sesión a la que asistiría el Canciller para informar adicionalmente otros temas no considerados en su carta.

3. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 00217/2021-PE que propone aprobar el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Estado de Israel - Ministerio de Defensa Concerniente a Cooperación Industrial en Materia de Defensa e Interior.

El presidente hizo referencia a los antecedentes del proyecto de RL 00217/2021-PE remitidos junto con la agenda, indicando que fue suscrito en el 2008 tanto en Lima como en Tel Aviv, e ingresado a esta comisión en septiembre del 2021, así como lo relativo a los términos y contenidos, así como a los acuerdos de implementación y a los de confidencialidad que pudieran requerirse. Mencionó a las instituciones que han emitido opinión favorable e indicó que el congreso, de acuerdo al artículo 56° de la Carta Magna, debe aprobarlo antes de la firma del Presidente de la República. Dio lectura al texto del Artículo único elaborado por esta comisión, que recomienda su aprobación.

Intervinieron expresando sus opiniones los congresistas Bermejo Rojas y Robles Araujo en contra de la aprobación. El presidente precisó que dicho proyecto viene al congreso a pedido del Poder Ejecutivo, acotó que existen funcionarios cuya labor es informar al presidente Castillo y es su deber retirarlo si lo considera y que la aprobación del congreso no implica que el presidente lo ratifique, de acuerdo al artículo 118 de la Constitución Política. Los congresistas Morante Figari, Lizarzaburu Lizarzaburu opinaron a favor de la aprobación solicitada por el Poder Ejecutivo.

Luego de un intercambio de ideas, se sometió a votación nominal y fue **aprobado por mayoría** con nueve votos a favor, dos votos en contra de los congresistas Bermejo Rojas y Robles Araujo y una abstención del congresista López Ureña.

4. Pronunciamiento del Pleno de la Comisión, en el marco del Acuerdo 019-2021-2022/CONSEJO-CR de fecha 17 de septiembre de 2021, por el cual se define el tratamiento de los instrumentos procesales parlamentarios del período parlamentario 2016-2021, en relación al tratamiento de resoluciones legislativas.

El presidente tomó la palabra para señalar que la relación enviada con 10 resoluciones legislativas de dicho período, ya cuentan con dictámenes favorables y propone votar en bloque, para que continúen con su procedimiento en el estado en que se encontraban y pasen a ser discutidas eventualmente en el Pleno del Congreso. Luego la secretaria técnica dio lectura a las sumillas señaladas, con antecedente de dictamen favorable:

4.2.1. Proyecto de Resolución Legislativa No 00251/2021-PE, que aprueba el Acuerdo de Servicios de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Dominicana. (Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 7496/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores, 21.07.21).

4.2.2. Proyecto de Resolución Legislativa No 00250/2021-PE, que aprueba el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. (Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 7436/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 14.07.21).

4.2.3. Proyecto de Resolución Legislativa No 00248/2021-PE, que aprueba el Acuerdo entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Derecho de Paso para la Navegación en el Lago Titicaca. (Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 6380/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 27.05.21).

4.2.4. Proyecto de Resolución Legislativa No 00247/2021-PE, que aprueba el Acuerdo de Viena por el que se establece una Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas. (Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 6379/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 19.05.21).

4.2.5. Proyecto de Resolución Legislativa No 00246/2021-PE, que aprueba el Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Dominicana. (Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 6359/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 31/03/2021).

4.2.6. Proyecto de Resolución Legislativa No 00245/2021-PE, que aprueba el Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes (Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 6358/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 19/05/2021).

4.2.7. Proyecto de Resolución Legislativa No 00243/2021-PE, que aprueba el Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales. (Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 6356/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores, 12.05.2021).

4.2.8. Proyecto de Resolución Legislativa No 00242/2021-PE, que aprueba el acuerdo de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Portuguesa (Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 4753/2019-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 31.03.21).

4.2.9. Proyecto de Resolución Legislativa No 00241/2021-PE, que aprueba el Protocolo Modificatorio al Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia. (Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 4749/2019-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 06.05.2021).

4.2.10. Proyecto de Resolución Legislativa No 00240/2021-PE, que aprueba el Protocolo Modificatorio al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Bolivia sobre Transferencia de Personas Condenadas y Menores Bajo Tratamiento Especial. (Antecedentes del Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 4748/2019-PE. Dictamen Favorable Relaciones Exteriores Unanimidad 06.05.21.).

Se sometió a votación nominal en bloque, Fue **aprobado por mayoría**.

Voto nominal: aprobados por mayoría 11 votos, uno en contra Bermejo y uno en abstención de Ilich López Ureña.

Votaron, a favor Bustamante Donayre, Alegría, Amuruz Dulanto, Cordero Jon Tay, Juárez, Lizarzaburu Lizarzaburu, Málaga Trillo, Morante Figari, Paredes Fonseca, Robles Araujo, Tudela Gutiérrez. En contra, Bermejo. En abstención, López Ureña.

5. Pronunciamiento del Pleno de la Comisión, en el marco del Acuerdo 054-2021-2022/CONSEJO-CR de fecha 07 de septiembre de 2021, por el cual se define el tratamiento de los instrumentos procesales parlamentarios del periodo parlamentario 2016-2021, en relación al tratamiento de los tratados internacionales ejecutivos.

El presidente tomó la palabra para referir que, se han tomado 20 Tratados Internacionales Ejecutivos que tienen dictamen de archivo aprobado en el periodo parlamentario precedente y a fin de que sean ratificados por acuerdo de esta comisión, en el marco del Acuerdo del consejo directivo señalado. Propuso votar los 20 dictámenes de archivo en bloque y solicitó a la secretaria técnica dar lectura a las sumillas

5.1. Dictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo No 183 que propone el Acuerdo entre la república del Perú y la república de Colombia sobre reconocimiento recíproco de licencias de conducir", suscrito el 27 de febrero de 2048, en la ciudad de Cartagena de Indias, república de Colombia.

5.2. Dictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo No 184 que propone el Acuerdo entre la República del Perú y la República de Finlandia sobre actividad remunerada de familiares dependientes del Personal Diplomático, Consular, Administrativo o Técnico de Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares.

5.3. Dictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo No 185 que propone el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas relativo a la celebración de las Consultas Regionales de América Latina y el Caribe para la Segunda Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y las Sesiones de Información sobre los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo y el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos Internacionales.

5.4. Dictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo No 186 que propone el Acuerdo entre la Secretaria General de la Organización de los Estados

Americanos y el Gobierno de la República del Perú relativo a los privilegios e inmunidades de los observadores para el referéndum nacional del 9 de diciembre de 2018.

5.5. Dictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo No 187 que propone el convenio de financiación entre la Unión Europea y la República del Perú relativo al "Apoyo a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y el crimen organizado" suscrito por la Unión Europea el 31 de julio de 2018 y por la República del Perú el 14 de setiembre de 2018.

5.6. Dictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo No 188 que propone el Acuerdo administrativo para la implementación del convenio sobre seguridad social entre la República del Perú y la República de Corea, suscrito el 22 de noviembre de 2018, en la ciudad de Lima, República del Perú.

5.7. Dictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo No 189 que propone el Acuerdo por Intercambio de notas entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia relativo a la habilitación del paso de Frontera San Lorenzo - Extrema.

5.8. Dictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo No 190 que propone la Enmienda al artículo 9.3 del convenio que establece la Organización Mundial de la propiedad intelectual, adoptada en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el 24 de setiembre de 1999.

5.9. Dictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo No 191 que propone la Enmienda Doce al Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID 527-0426).

5.10. Dictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo No 192 que propone la Enmienda Trece al Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de Usaid 527- 0426).

5.11. Dictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo N° 193 que propone la Enmienda Catorce al Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID 527-0426).

5.12. Dictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo N° 194 que propone el Acuerdo Marco de Amistad y Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el gobierno de Belice.

5.13. Dictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo No 195 que propone el Acuerdo entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre reconocimiento recíproco y canje de licencias de conducir.

5.14. Dictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo No 196 que propone el Convenio de reconocimiento de grados y títulos profesionales de educación superior universitaria entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia, suscrito el 03 de setiembre de 2018 en la ciudad de Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia.

5.15. Dictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo No 197 que propone el acuerdo por intercambio de notas entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia relativo a la ampliación de la vigencia del acuerdo sobre la

habilitación del paso de Frontera San Lorenzo-Extrema, efectuado mediante el intercambio de la Nota RE (GAB) N° 6/5, de fecha 14 de enero de 2019, y la Nota CITE:GM-AG-Cs-5/2019, de fecha 16 de enero de 2019.

5.16. Dictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo No 199 que propone el Acuerdo para la integración fronteriza entre la República del Perú y la República Federativa del Brasil en el área de Telecomunicaciones.

5.17. Dictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo No 200 el Addendum N°1 al Convenio de financiación entre la Unión Europea y la República del Perú relativo a las "Medidas de Apoyo para el Perú, suscrito por la Unión Europea al 13 de diciembre de 2017, y por la República del Perú, el 19 de diciembre de 2017.

5.18. Dictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo No 201 que propone el Acuerdo sobre Cooperación Técnica y ciencias entre la república del Perú y Santa Lucía, suscrito el 27 de septiembre de 2018, en la ciudad de nueva York, Estados Unidos de América.

5.19. Dictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo No 202 que propone el Acuerdo para la supresión de requerimiento de visa para portadores de pasaportes diplomáticos y especiales entre la República del Perú y el Estado de Qatar, suscrito el 02 de octubre de 2018, en la ciudad de Lima, República del Perú.

5.20. Dictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo No 203 que propone el convenio internacional sobre el control de los sistemas antiincrustantes perjudiciales en los buques, 2001.

Fue **aprobada por unanimidad** de los presentes la ratificación por parte de la comisión de Relaciones Exteriores de los citados 20 dictámenes de archivo en el marco del acuerdo antes leído. El congresista Bermejo no estuvo presente en esta votación.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente solicitó la exoneración del trámite de aprobación y lectura del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, la cual fue **aprobado por unanimidad** sin observaciones.

Forma parte de la presente acta la grabación en audio de la sesión realizada en la plataforma de Microsoft Teams y la transcripción de la misma, realizada por el Departamento de Transcripciones del Congreso de la República.

Siendo las 13:16 horas y no habiendo otro tema que tratar el presidente levantó la Quinta Sesión Ordinaria.



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20161740120 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/11/2021 10:58:05-0500

Ernesto Bustamante Donayre
Presidente
Comisión de Relaciones Exteriores



Firmado digitalmente por:
LOPEZ UREÑA ILICH FREDY
FIR 42834888 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/11/2021 11:09:42-0500

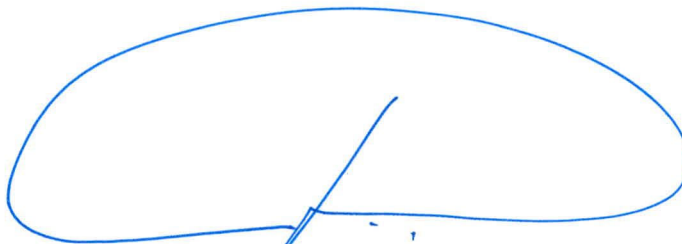
Ilich López Ureña
Secretario
Comisión de Relaciones Exteriores.

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 16 de noviembre de 2021

En sesión de la fecha, se acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa Ley 217/2021-PE, y la ampliación de Agenda.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

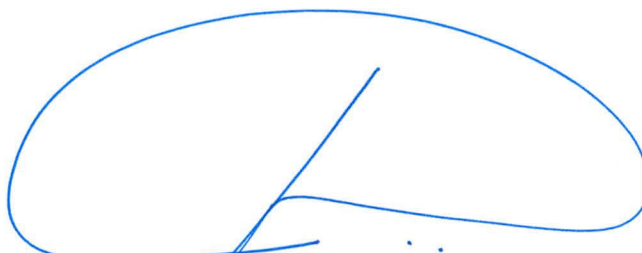
PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 18 de noviembre de 2021

En sesión de la fecha, el congresista Bustamante Donayre, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, sustentó el texto sustitutorio contenido en el dictamen del Proyecto de Resolución Legislativa Ley 217/2021-PE, el que se aprobó por en primera votación por 70 votos a favor, 32 votos en contra y 6 abstenciones.-----

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto de resolución legislativa aprobado no requiere segunda votación.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 18 de noviembre de 2021

OFICIO S/N -2021-2022-GBU/CR

SEÑOR:
HUGO ROVIRA ZAGAL
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.-



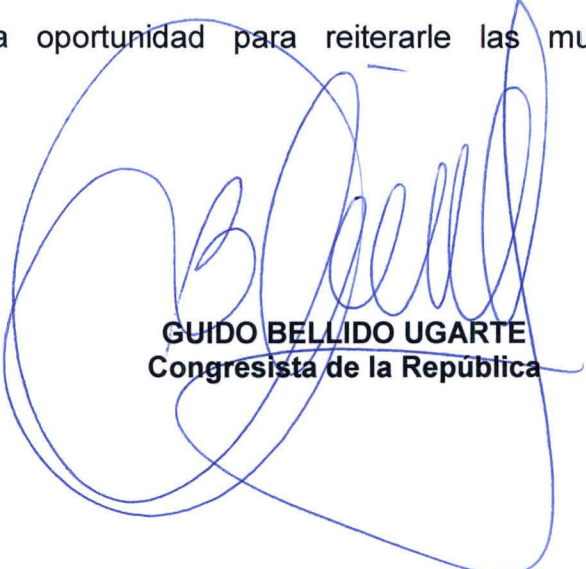
De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y seguidamente comunicarle la modificación de mi voto en la votación realizada en relación al **Dictamen del Proyecto de Resolución Legislativa 217**, que *"propone aprobar el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Estado de Israel–Ministerio de Defensa, Concerniente a Cooperación Industrial en Materia de Defensa e Interior"*, ocurrida en la sesión del Pleno realizada el día de hoy jueves 18 de noviembre del presente, respecto al cual, debido a fallas técnicas al momento de la respectiva votación, mi votación no corresponde ni manifiesta la intención de mi voto.

En tal sentido, **MODIFICO MI VOTO A FAVOR, DEBIENDO SER EN CONTRA.**

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,


GUIDO BELLIDO UGARTE
Congresista de la República